

## ANEJO 08: INFORME AMBIENTAL DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA



# Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL  
Servicio de Medio Ambiente  
Soria

SO-IA-172-2020

## INFORMACIÓN AMBIENTAL RELACIONADA CON EL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO", TÉRMINOS MUNICIPALES DE GARRAY, VELILLA DE LA SIERRA, RENIEBLAS, FUENTECANTOS, BUITRAGO Y FUENTELESAZ DE SORIA (SORIA).

<b>TÍTULO</b>	<b>PROMOTOR</b>
Modernización de la zona regable del Canal del <u>Campillo de Buitrago (Soria)</u>	Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>ÓRGANO SOLICITANTE</b>
Solicitud de información ambiental	Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>FASE DEL PROCEDIMIENTO</b>
Evaluación Ambiental	Información ambiental
<b>ESPACIOS RED NATURA 2000</b>	<b>ESPACIOS NATURALES</b>
ZEC "Riberas del río Duero y afluentes" (ES4170083)	Sin coincidencia territorial
<b>OTROS VALORES</b>	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>
Varias	22 de junio de 2020

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de junio de 2020 se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente solicitud de información ambiental por parte de Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural sobre Proyecto de "Modernización de la zona regable del Canal del Campillo de Buitrago (Soria)".

Posteriormente, con fecha 30 de junio de 2020 se recibe un escrito complementario en el que se solicita ampliar la información incorporando la relativa a la construcción de una balsa de regulación.

### 2. OBJETO DEL PROYECTO

La modernización del regadío está asociada a la concentración parcelaria de la zona del Campillo de Buitrago, que afecta a los términos municipales de Garray, Velilla de la Sierra, Renieblas, Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria.

El perímetro de la zona regable ocupa 3.864 ha, de las cuales serían objeto de concentración únicamente 2.584 ha.

Se deberán instalar las redes de tuberías necesarias para la distribución de agua a presión. Se construirá una estación de bombeo en cabecera que tomará agua del canal, mediante una balsa a pie del canal que sirva para la regulación de los caudales diarios. Para su funcionamiento será necesario dotarla de energía eléctrica bien mediante una línea eléctrica de media tensión o el uso de energías alternativas funcionando en isla. Además se construirá una balsa de regulación en altura de entre 3 y 5 ha de superficie localizada fuera del perímetro de concentración, en el punto de coordenadas ETRS89 30T X 542463 Y 4632306, en la localidad de Tardesillas, dentro del término municipal de Garray.

Al realizar la distribución del agua de riego mediante tuberías enterradas de agua a presión, las acequias pierden su funcionalidad, además se supone una molestia para la reordenación de las parcelas, por lo que se deberán demoler todas las acequias gestionando los productos generados mediante su transporte a vertedero autorizado o usándolos en la obra como base de los caminos.

Será necesario también mejorar la red de drenaje mediante su limpieza por medios mecánicos para mejorar su funcionamiento hidráulico y el cambio de trazado de algunos tramos.

### **3. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León

Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.

Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.

Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Real decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Orden MAM/1628/201 O, de 16 de noviembre, por la que se delimitan y publican las zonas de protección para avifauna en las que serán de aplicación las medidas para su salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección de las Aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

### **4. COINCIDENCIA TERRITORIAL CON NATURA 2000 Y OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN**

El proyecto se encuentra dentro del ámbito de las siguientes figuras de protección ambiental:

- *Espacios Naturales Protegidos*: Sin coincidencia territorial
- *Espacios Natura 2000*: ZEC "Riberas del río Duero y afluentes" (ES4170083)
- *Ámbito de aplicación de planificación de especies*: Sin coincidencia territorial.
- *Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y Microrreservas de Flora*: En relación con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, se hace constar que, consultada la información disponible en la Consejería, en el ámbito de afección del proyecto de referencia se tiene constancia de las siguientes citas:

Catálogo de Flora Protegida	Catálogo	Calidad cita*
<i>Iris spuria subsp. marítima</i> (1)	3 Atenc. Pref.	2
<i>Senecio carpetanus</i>	3 Atenc. Pref.	2
<i>Nuphar luteum subsp. luteum</i>	3 Atenc. Pref.	2
<i>Paeonia mascula</i>	3 Atenc. Pref.	2
<i>Narcissus eugeniae</i>	Decreto 63/2007: 4 Aprov.	2
<i>Narcissus pseudonarcissus</i>	Decreto 63/2007: 4 Aprov.// Real Decreto 139/2011: LESRPE// Directiva 92/43/CEE: Anexo 11 No Prioritaria; Anexo IV	2

(1) Se cita en los términos de Garray y Soria. La cita aportada de la Dehesa de Fuentecantos es nueva.

• Calidad de la cita:

- O = Levantamiento con navegador GPS extrapolado a la Cuadrícula UTM de 1x1 km correspondiente;
- 1 = Cuadrícula UTM de 1x1 km;
- 2 = Cuadrícula UTM de 10x10 km o municipio

No existen microrreservas de flora en el ámbito territorial del proyecto.

- **Especímenes Vegetales de Singular Relevancia:** No hay constancia de la presencia de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia en el área de influencia del proyecto.
- **Montes de Utilidad Pública:** Sin coincidencia territorial.
- **Vías Pecuarias:** Varias, incluida la Cañada Real Soriana Oriental.
- **Zonas húmedas:** Además de la zona de la ZEC "Riberas del río Duero y afluentes", se debe tener en cuenta la presencia de las siguientes áreas de interés:
  - a. Graveras de Fuentecantos: su superficie es de unas 7 hectáreas. Se trata de una zona húmeda de origen artificial (ligada a una antigua extracción de áridos) que supone actualmente un enclave de alta diversidad biológica, tanto de avifauna, como de herpetofauna y pequeños mamíferos.
  - b. Dehesa de Fuentecantos. Su superficie es de unas 22 hectáreas. Se trata de una dehesa cuyo régimen hídrico, en gran medida influenciado por el hombre, hace que se encharque parcialmente en determinadas épocas del año. Esto permite la existencia de una vegetación palustre, con alta diversidad de insectos y arácnidos que la convierten en una de las paradas más importante por el número de ejemplares de carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*), especie amenazada a nivel mundial, que se alimentan en ella en su paso migratorio, durante los meses de agosto y septiembre fundamentalmente. La dehesa cuenta con una población de lirio violeta pequeño (*Iris spuria subsp. marítima*), especie catalogada como vulnerable en Castilla y León. Cuenta con un aprovechamiento de ganado vacuno que se considera necesario para la conservación de la dehesa y de sus valores.
  - c. Trampal de Tardesillas: tiene aproximadamente una hectárea de superficie. La mayoría de las aves palustres citadas en la provincia han sido observadas en este enclave. Al norte de la carretera, cuenta con una masa de cárcices (*Carex* sp) bien conservada y poco frecuente, cuya estructura y composición son muy similares a los requeridos por el carricerín cejudo.
  - d. Dehesa de Renieblas: se trata de una zona de relevancia ambiental como refugio de fauna. Corresponde con las parcelas 5537 (paraje Dehesa, titular Ayuntamiento) y 5538 (paraje Dehesa, titular particular) del polígono 1 y la parcela 5495 del polígono 3 (paraje Prados, titular particular).

- e. Dehesa de Buitrago: se trata de una zona de relevancia ambiental como refugio de fauna. Corresponde con la parcela 55002 del polígono 1.
- **Otros valores:**
  - f. Zona de alimentación de quirópteros: los canales asociados al regadío del canal de Buitrago constituyen zonas de alimentación de hasta trece especies de quirópteros que siguen en sus vuelos las líneas de los mismos, donde abundan los insectos. Dos de las especies observadas, el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), están catalogados como especie vulnerable en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
  - g. Zona de alimentación y cría de aves esteparias: Entre Fuentecantos y Buitrago, es frecuente la observación de ejemplares ganga ortega (*Pterocles orientalis*), catalogada como vulnerable, que en ocasiones usan las zonas húmedas de las graveras como bebedero. En la mitad este de la zona del proyecto, existe nidificación de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), catalogada como vulnerable, y hay observaciones de avutarda (*Otis tarda*) en época estival.
  - h. Existe nidificación de milano real (*Milvus milvus*) en Velilla de la Sierra, especie catalogada en peligro de extinción.
  - i. El río Merdancho, incluido en la zona del proyecto en toda la zona sur este, desde la localidad de Renieblas hasta su afluencia con el río Duero, es zona potencial de expansión del visón europeo (*Mustela lutreola*), especie catalogada en peligro de extinción.

## 5. VALORACIÓN Y CONCLUSIONES

Como se ve, buena parte de los valores de la zona de están asociados a la presencia de áreas húmedas, y los principales riesgos de afección ambiental están ligados a la posibilidad de que el proyecto altere el régimen hídrico de esos enclaves y se comprometa su preservación.

Por ello, tomando como referencia el litado del apartado anterior, sería necesario abordar de manera pormenorizada una descripción de las áreas húmedas en el área del proyecto, estado de conservación, régimen hídrico, análisis de su relevancia para las especies a ellas asociadas y medidas adoptadas para evitar efectos negativos sobre las mismas.

La localización aproximada de estas áreas se puede consultar en el anexo gráfico y en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA
FUENTECANTOS	1	41, 62, 63, 64, 65, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031 20038
FUENTECANTOS	1	5032,5033
TARDESILLAS (GARRAY)	12	263, 10261, 10262, 20261, 20262
BUITRAGO	1	55002
RENIEBLAS	1	5537, 5538
	3	5495



# Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL  
Servicio de Medio Ambiente  
Soria

De manera singular sería necesario valorar las actuaciones necesarias para la recuperación del trampal de Tardesillas, espacio actualmente degradado.

En cuanto a las infraestructuras previstas, habría que intentar que tanto la estación de bombeo como la infraestructura de suministro eléctrico no afecten a la ZEC.

La red de tuberías, en principio no afecta directamente a valores o terrenos de importancia ambiental, salvo en los cruces de arroyos u otros pequeños enclaves naturales situados en la zona agrícola. En estos casos, se deberán adoptar medidas para evitar daños innecesarios en la fase de ejecución y posibles actuaciones de restauración.

Las operaciones de limpieza mecanizada de cauces pueden suponer un impacto sobre la naturalidad de los mismos, especialmente cuando se trata de arroyos. Se deberá actuar lo mínimo posible sobre la vegetación, evitando la limpieza mecanizada cuando sea posible y previendo, como en el caso anterior, la adopción de medidas protectoras y correctoras, y protocolos de actuación que aseguren que en ningún caso se produzcan vertidos de aceites, combustibles lubricantes, u otras sustancias similares a los cursos de agua.

Además de la afección del proyecto a las especies de fauna asociadas a las áreas húmedas (carricerín cejudo, visón europeo,...), se deben también analizar los posibles efectos sobre el resto de fauna localizada en la zona, en parte señalada en el epígrafe anterior: aves esteparias, quirópteros, milano real, aguilucho cenizo,...

El proyecto debe estudiar la presencia de flora catalogada en su ámbito de actuación y medidas adoptadas para su preservación.

Se hace constar que la información facilitada en este informe supone una aproximación de carácter orientativo, basada en los datos disponibles en la actualidad.

La consideración de la mencionada información no exime a los redactores del proyecto de su labor de investigación, inventario y evaluación, en la que deberán contemplar todos los aspectos relevantes y decisivos para la preservación de los valores naturales de la zona frente a los efectos del proyecto que se propone, y en especial aquellos amparados por el marco legislativo vigente en materia medioambiental.

Seria, a 11 de agosto de 2020  
El Jefe del Área de gestión Forestal

Fdo.: José <sup>a</sup> Barrio de Miguel

Conforme  
El Jefe del Servicio Territorial  
de Medio Ambiente (P.A.)

Fdo.: Santiago de la Torre Vadillo